

**Anexo D****SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN****IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL Y DEL ÁREA****IDENTIFICACION DEL PLANTEL****GENERALIDADES DE LA INSTITUCIÓN**

|                     |   |
|---------------------|---|
| Nombre:             | Institución Educativa Manuel Uribe Ángel  |
| Creación:           | Resolución: 16727 Diciembre 20 de 2010  |
| Dirección:          | Sede N° 1 Manuel Uribe Ángel<br>Carrera 4 9 A # 107- 65. .<br>Teléfono: 258 1854<br>Sede N° 2 Gerardo David Giraldo<br>Carrera 49 c # 108 – 70<br>Teléfonos: 521 3916 |
| Correo electrónico: | ie.manueluribeangel@medellin.gov.co   |
| DANE:               | 105001005380  |
| N.I.T.              | 900412664-3   |
| Carácter:           | Oficial. Municipal.   |
| Calendario:         | A   |
| Jornadas:           | Mañana completa y Tarde completa.   |
| Niveles:            | Preescolar, Básica (ciclo primaria y ciclo secundaria) y Media académica  |
| Núcleo Educativo:   | 915   |
| Rector:             | Jairo Iván Patiño Carmona.  |



**Art. 1: DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)**

La Institución Educativa Manuel Uribe Ángel presenta a la Comunidad Educativa, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIE), conforme lo demanda el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. El presente documento define en términos de conceptos y procedimientos el proceso de evaluación de los estudiantes de Preescolar, Educación Básica y Media, a través de una construcción colectiva que contó con la participación de Docentes, Padres de Familia y estudiantes.

Su estructuración se definió conforme lo presenta el artículo 4° del Decreto de mención, con el despliegue de cada uno de los numerales y en el orden propuesto, es de anotar que se concibe como un producto que se espera sea cualificado en la medida que la práctica y nuevas disposiciones lo demanden; garantizando así un debido proceso tanto en la evaluación como en la promoción.

**Art. 2: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN**

La evaluación en la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, tiene como base el modelo pedagógico Desarrollista, Problematizador con énfasis en Derechos Humanos, éste tiene en cuenta un enfoque Cognitivo, que implica la evaluación por procesos y desarrollo de competencias, evidenciadas en la cualificación de resultados del desempeño del estudiante, que puede ser individual o colectiva; tiene en cuenta la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación; el profesor y los estudiantes tienen el compromiso de participar con sus opiniones para explicar su acuerdo o desacuerdo con la situación o temática estudiada.

El Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel responde a una construcción en la que se contó con la participación de su comunidad educativa (Docentes, Estudiantes y Padres de Familia), el análisis de los elementos de su horizonte institucional: misión, visión, valores, principios, y demás elementos de su Proyecto Educativo Institucional (PEI). De igual forma se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, en normas, políticas educativas y orientaciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

**Art. 3: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

En la Institución se concibe la evaluación como un proceso dinámico, continuo y sistemático, enfocado hacia los cambios de las conductas y rendimientos, mediante el cual se verifiquen las competencias adquiridas en función de los desempeños propuestos permitiendo comprobar la eficacia y posibilitando el perfeccionamiento de la acción docente.



#### **Art. 4: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- Respetar y valorar los saberes previos o competencias que posee cada estudiante, permitiendo así, que todos puedan acceder al aprendizaje reconociendo sus diferencias individuales y las competencias inherentes de cada uno.
- Permitir la participación de los estudiantes en su propio proceso evaluativo.
- Dar toda la información suficiente o necesaria, para que el estudiante acceda al aprendizaje y para reorientar los procesos educativos.
- Determinar la promoción del estudiante.
- Crear estrategias para atender debilidades o fortalezas del proceso.
- Brindar información para el plan de mejoramiento institucional.

#### **Art. 5: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN**

La evaluación en la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel será:

1. **Continua:** Se realiza en forma permanente, permitiendo observar el progreso y las dificultades que se presenten en el proceso de formación del estudiante.
2. **Integral:** Se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, como ser biopsicosocial para evidenciar el proceso de aprendizajes, desarrollo de habilidades y organización de conocimientos.
3. **Flexible:** Se tienen en cuenta los ritmos de aprendizaje y el desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de intereses, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, (siempre y cuando la Institución esté en condición de infraestructura para atenderle), dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
4. **Interpretativa:** Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y en interacción con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.
5. **Participativa:** Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes participen en los procesos pedagógicos, los trabajos en foros,



mesas redondas, trabajos en equipo, debates, exposiciones, talleres, con el fin de que alcancen entre otras, las competencias de análisis, interpretación y proposición, con la orientación y acompañamiento del docente.

6. **Formativa:** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área y/o asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.
7. **Acumulativa:** Produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según los porcentajes establecidos por la Institución para cada área, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
8. **Objetiva:** Esto es, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
9. **Consecuente:** En cuanto responde a estándares, indicadores de desempeño y a la estrategia pedagógica.
10. **Cualitativa:** Que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.

#### **Art. 6: CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios que regirán la evaluación y promoción de los estudiantes en la educación preescolar, básica y media, están orientados, fundamentados y reglamentados desde la Ley General de Educación 115 de 1994 en los artículos 20, 21, 22, 30; en el artículo 73 que define y pone en práctica el Proyecto Educativo Institucional, en el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de abril de 2009, y, en el Decreto 2247 de 1997 Arts. 10 y 12 y en el Decreto 3011 de 1997.

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares.
2. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución para cada una de las áreas, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso.
3. Para cada año escolar se formularán como mínimo dos (2) indicadores de desempeño por período académico para aquellas áreas de menor intensidad (1 ó 2 horas semanales) y mínimo de tres (3) indicadores de desempeño, para las áreas o asignaturas de mayor intensidad (3 ó más horas semanales).

4. En todo caso el máximo de indicadores por periodo no podrá exceder a cinco.  
Cada Docente, al principio del período, debe dar a conocer a los estudiantes los indicadores de desempeño y los criterios de evaluación establecidos en el área y/o asignatura.
5. En todas las áreas y/o asignaturas, se realizarán dos actividades evaluativas como mínimo por indicador de desempeño y se consignarán en la planilla de notas.
6. El estudiante que no presente evaluación en la fecha establecida, sólo podrá ser evaluado si presenta justificación escrita por calamidad doméstica, salud y/u orden público, de acuerdo a los tiempos establecidos en el manual de convivencia de la Institución.
7. El desarrollo de las actividades de apoyo se harán de manera permanente y bajo la responsabilidad de cada docente, quien debe registrarlas en la planilla de notas. Cada docente diseñará sus actividades de apoyo y nivelación, de acuerdo a las necesidades de los grupos y los ritmos de aprendizaje de sus estudiantes.
8. Todo proceso de recuperación, nivelación u otro debe contener mínimo dos de los siguientes aspectos: taller supervisado, sustentación, evaluación, exposición, elaboración de material didáctico entre otras.

**Parágrafo:** Independiente de los aspectos escogidos para la recuperación, el componente conceptual siempre tendrá un porcentaje valorativo superior al procedimental.

9. Cada docente debe Diseñar una Prueba Final Tipo ICFES, que recoja todo lo trabajado durante cada periodo escolar, y que permita evaluar los logros, los estándares, las competencias y los desempeños de los estudiantes; esta prueba escrita tendrá un valor del 10% de la nota de cada periodo académico y se realizará en la doceava semana de cada periodo.
10. El estudiante que aprueba el grado con un área en desempeño bajo y en el primer período del año siguiente o terminado el grado escolar obtiene un desempeño básico, alto o superior, automáticamente le quedará aprobada dicha área en nivel básico.
11. La evaluación y nota en los periodos académicos, de las Áreas Fundamentales Compuestas: Humanidades, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Ética y Tecnología e Informática, será el promedio ponderado según la intensidad horaria de cada asignatura, que definirá el desempeño del Área por periodo académico.
12. Cada área y/o asignatura tendrá en cuenta durante el proceso evaluativo los siguientes porcentajes:
  - ✓ 40% Conceptual
  - ✓ 40% Procedimental
  - ✓ 10% Actitudinal
  - ✓ 10% Prueba de periodo

13. Para definir el resultado final del desempeño de un área compuesta, los docentes que orientan dicha área lo determinarán teniendo en cuenta el promedio ponderado de cada asignatura que compone el área y el análisis, estudio y evaluación de los procesos de cada estudiante, el cual no debe ser de menor nivel que el promedio de desempeño que se obtenga de todos los periodos académicos. Cuando el desempeño del área sea bajo, el estudiante deberá presentar el plan de mejoramiento en la asignatura con desempeño bajo.
14. Los estudiantes de preescolar serán evaluados teniendo en cuenta el desarrollo individual en cada una de las dimensiones (afectiva, cognitiva, comunicativa, estética, actitudinal y valorativa, corporal y ética).
15. Se aplicarán los mismos criterios de evaluación a aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), teniendo en cuenta que se evaluarán a partir de su diagnóstico.

#### **Art. 7: LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)**

La evaluación del rendimiento escolar de los educandos con NEE, se determinará de acuerdo al artículo 8 del Decreto 2082:

Los casos de los niños con NEE llevarán un seguimiento continuo y especializado y serán tratados en las comisiones de evaluación y promoción de cada grado pero se levantará un acta diferente dónde se consignen las decisiones sobre estos teniendo en cuenta los docentes y la Maestra de Apoyo.

#### **Art. 8: CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

1. **Promoción Regular:** Aquélla que se da al finalizar el año escolar, cuando se ha cumplido con el proceso escolar, completo para algunos y con desempeños bajos para otros.

Los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media, serán promovidos al grado siguiente si se cumple con los siguientes requisitos:

| <b>Grados</b> | <b>Áreas Pendientes</b> |
|---------------|-------------------------|
| 1°            | Máximo Dos              |
| 2°            | Máximo Una              |
| 3°            | <b>Completo</b>         |
| 4°            | Máximo Una              |
| 5°            | <b>Completo</b>         |
| 6°            | Máximo Dos              |
| 7°            | Máximo Una              |
| 8°            | Máximo Una              |
| 9°            | <b>Completo</b>         |

|     |                 |
|-----|-----------------|
| 10° | Máximo Una      |
| 11° | <b>Completo</b> |

2. Los criterios de promoción para los estudiantes de **PREESCOLAR**, serán de conformidad con los Arts. 10 y 12 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba (con excepciones de estudiantes con NEE) En este nivel no hay ceremonia de grados sino de clausura.
3. Los criterios para la definición de la promoción de los estudiantes con NEE:
  - Reconocimiento de los avances y dificultades que evidencia el estudiante, de manera particular, de acuerdo con sus potencialidades individuales.
  - Socialización e integración al grupo.
  - Participación activa, comprometida y permanente del padre de familia.
  - Edad cronológica.
  - Logros Y COMPETENCIAS alcanzados.
4. **Promoción Anticipada:** Aquella que se da al finalizar el primer periodo del año escolar en curso, teniendo en cuenta dos casos:
  - 4.1. **Estudiantes con desempeño alto y/o superior**  
Se hará efectiva a estudiantes con capacidades académicas excepcionales, se debe seguir el siguiente proceso:
    - 4.1.1. Solicitud escrita del director de grupo, bien sustentada y avalada por el estudiante y la familia al Consejo Académico. Solicitud que se presenta en la octava semana del primer periodo con un informe descriptivo del estudiante, por parte de los docentes del grado y de su desempeño académico
    - 4.1.2. Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o el director de curso, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector a partir de ahí, elabore **la Resolución Rectoral** respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el acudiente y el estudiante que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.
    - 4.1.3. De darse la promoción, la familia con apoyo de la Institución, deberá acompañar el proceso de adaptación del estudiante al nuevo grado escolar, con una serie de metodologías que le faciliten su incorporación, las valoraciones del primer periodo en el grado serán las mismas en el siguiente grado para el primer



periodo, siempre y cuando cumpla con las estrategias de incorporación dadas por cada docente.

- 4.1.4. La promoción anticipada no aplica para los estudiantes del grado undécimo, excepto aquellos estudiantes repitentes que hayan estudiado en la I.E. Manuel Uribe Ángel el año inmediatamente anterior.

**Parágrafo:** Los estudiantes que son promovidos anticipadamente por sus capacidades excepcionales, tendrán un periodo no superior a cinco semanas de adaptación en el nuevo grado, si no se adaptan se devolverán al año al que se matricularon al iniciar el año lectivo.

#### 4.2. **Estudiantes Repitentes:**

Se hará efectiva a estudiantes que se encuentran repitiendo el año escolar, se debe seguir el siguiente proceso:

- 4.2.1. Se analiza a partir de la valoración del rendimiento académico del primer período, siempre y cuando sus desempeños sean **Superior** en todas las áreas. En este caso, los padres de familia con el aval del director de grupo e informe recogido por este de todas y cada una de las áreas, enviarán una carta al Consejo Académico, en la décima semana del primer período, con la petición. Si se diera la promoción, al estudiante se le reconocerá las valoraciones que lleva en el primer periodo, siempre y cuando cumpla con las estrategias de incorporación dadas por cada docente.
- 4.2.2. Los estudiantes repitentes en grado 11 de 2016, durante el primer periodo académico del año 2017, presentarán actividades de recuperación con la debida sustentación para obtener su título de bachiller.

**Parágrafo:** A partir del 2018, si hay estudiantes repitentes en grado undécimo, para obtener su título de bachiller, deberá matricularse, cursar y alcanzar con un desempeño superior los indicadores de logro de todas las áreas del primer periodo, de no ser así deberá repetir el año completo.

#### 4.3. **Estrategias de Incorporación**

Cuando un estudiante es promovido anticipadamente, los docentes establecerán las siguientes estrategias:

- Talleres nivelatorios con asesorías puntuales
- Consultas supervisadas



- Acompañamientos durante la jornada escolar.
- Monitorias.

##### 5. **Criterios de Promoción, graduación y proclamación de bachilleres en acto público.**

La Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, gradúa a sus estudiantes como bachilleres a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- 5.1. Haber alcanzado mínimo un nivel de DESEMPEÑO BÁSICO en todas las áreas del Plan de estudios para el grado 11º.
- 5.2. Haber aprobado todos los grados anteriores, inclusive el grado 11º.
- 5.3. Haber cumplido con las 80 horas del programa del Servicio Social Estudiantil Obligatorio y las 50 horas del proyecto Estudio de la Constitución Política y Democracia.
- 5.4. Para estudiantes que al finalizar el segundo periodo, tienen promedio académico bajo en diferentes áreas, podrán graduarse si obtienen un puntaje igual o superior a 300 en las pruebas saber 11 del año en curso, siempre y cuando terminen de cumplir con las actividades escolares programadas.
- 5.5. Para estudiantes que al finalizar el segundo periodo, tienen promedio académico bajo en diferentes áreas, podrán graduarse si son admitidos en la universidad de Antioquia y/o la universidad Nacional, siempre y cuando terminen de cumplir con las actividades escolares programadas.

##### 6. **Proclamación en ceremonia pública a sus estudiantes como bachilleres** a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- 6.1. Los académicos y comportamentales antes enunciados
- 6.2. Haber presentado las pruebas saber 11.
- 6.3. No presentar faltas tipo 3 a nivel comportamental.
- 6.4. Asistir a todas las sesiones preparatorias a las pruebas saber 11 programados por la Institución y/o la Secretaría de Educación.
- 6.5. Los estudiantes que queden pendientes de un área, deberán presentar las actividades de recuperación antes de la ceremonia de grados (si desean ser considerados para ir a la ceremonia de grado siempre y cuando apruebe dicha área) si le corresponde; de lo contrario deberá superar estos indicadores de desempeño en un término no mayor al siguiente año escolar, o si se matricula al grado once en el año escolar siguiente y cumple con los requisitos de promoción anticipada para estudiantes repitentes de grado undécimo.

- 6.6. Solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles de Preescolar y Quinto se realizará ceremonia de clausura.

## 7. No Promoción

No podrán ser promovidos los estudiantes que:

- 7.1. Al finalizar el año no cumplan con lo establecido en la promoción regular definida en el presente SIEE.
- 7.2. Haber obtenido desempeño bajo en las áreas fundamentales básicas: matemáticas y/o humanidades durante dos años consecutivos.
- 7.3. El estudiante que deje de asistir injustificadamente al 25% del total de la intensidad horaria, continua o discontinua. y si es justificada será el 35%. En la Básica Primaria se tomará por número total de días de calendario académico; en la Básica Secundaria y Media se tomará de acuerdo a la intensidad horaria de cada área. La justificación debe ser presentada, por escrito y firmada por el acudiente, máximo dos días después de regresar a la Institución, pero esta justificación no borrarán la falta.
- 7.4. El estudiante que repruebe el grado durante dos años consecutivos, se le sugerirá cambio de Institución Educativa para posibilitar su adaptación a un Proyecto Educativo Institucional que responda a sus necesidades e intereses. Acorde a las disposiciones de la Secretaria de Educación de Medellín.
- 7.5. Se tendrán en cuenta los casos reportados por la Maestra de apoyo.

## Art. 9: RETOS DE CALIDAD.

La Institución se plantea los siguientes retos de calidad:

- Año 2011 se autoriza el 10% de no aprobación.
- Año 2012 se autoriza el 9% de no aprobación
- Año 2013 se autoriza el 8 % de no aprobación
- Año 2014 se autoriza el 8 % de no aprobación
- Año 2015 se autoriza el 10 % de no aprobación
- Año 2016 se autoriza el 10% de no aprobación
- Año 2017 se autoriza el 20% de no aprobación
- Año 2018 se autoriza el % de no aprobación
- Año 2019 se autoriza el % de no aprobación
- Año 2020 se autoriza el % de no aprobación
- Año 2021 se autoriza el % de no aprobación

### **Art. 10: COMISIONES DE ANÁLISIS ACADÉMICO**

Cada periodo los profesores presentarán el rendimiento académico de su área por grados, con el fin de intervenir con acciones que redunden en la superación de las dificultades académicas que se presenten. Se abrirán espacios para que docentes de cada grado reflexionen sobre el tema y planteen estrategias de mejoramiento particulares y generales.

Éste también será un espacio para compartir situaciones excepcionales de estudiantes, las cuales sean de imprescindible conocimiento del colectivo de docentes, por ejemplo: situaciones de seguridad, ausencia reiterada, calamidad familiar, de salud o demandas de un tratamiento especial a un estudiante, para su mejor acompañamiento e intervención.

#### **1. COMITES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN SECUNDARIA POR GRADOS**

Estarán conformados por:

- Rector y /o su delegado
- Los coordinadores.
- Los profesores del grado
- Docente de apoyo
- Un padre de familia diferente a los representantes en el Consejo Directivo
- El personero estudiantil

**Parágrafo:** Las decisiones de los comités son refrendadas o reestructuradas por el Consejo Directivo.

#### **2. COMITES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN PRIMARIA POR GRADOS**

Lo conforman los docentes del grado, los coordinadores, el rector (o su delegado) y un padre de familia, Las decisiones de los comités son refrendadas o reestructuradas por el Consejo Directivo.

Para efectos de la participación de padres de familia se deberá capacitar al consejo de padres para que se proactivo en los comités.

#### **3. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**



- 3.1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- 3.2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los alumnos que tengan dificultades en su obtención.
- 3.3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- 3.4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con desempeños bajos.
- 3.5. Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- 3.6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- 3.7. Las Reuniones Ordinarias se realizarán después de finalizado cada periodo escolar.
- 3.8. Las reuniones extraordinarias se realizarán de acuerdo a las necesidades de la institución y en los casos especiales.
- 3.9. Otras que determina la institución a través del PEI.

#### **Art. 11: CRITERIOS DE ADMISIÓN.**

Los estudiantes aspirantes que presentan alguna dificultad de carácter formativo y/o bajo rendimiento académico, firmarán un compromiso en Rectoría en el momento de la matrícula.

#### **Art. 12. CRITERIOS DE PERMANENCIA**

Entendiendo la educación como derecho y deber compartido, la Institución velará por el cumplimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por lo tanto no renovará matrícula por incumplimiento de los compromisos académicos y comportamentales suscritos entre el acudiente, estudiante y la Institución, a través de las Comisiones de Evaluación y Promoción, Rectoría y Consejo Directivo.



### **Art. 13: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

La escala valorativa definida como referente institucional es numérica de 1.0 (uno) a 5.0 (cinco), y su respectiva equivalencia con la escala nacional es:

- Desempeño Superior:       entre 4.6 y 5.0
- Desempeño Alto:           entre 4.0 y 4.5
- Desempeño Básico:       entre 3.0 y 3.9
- Desempeño Bajo:         entre 1.0 y 2.9

La Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, define los desempeños como:

#### **1. Desempeño Superior**

- 1.1. Supera los niveles de desempeño teniendo como referente los estándares básicos o lineamientos curriculares
- 1.2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- 1.3. No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- 1.4. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- 1.5. Valora y promueve automáticamente su propio desarrollo.
- 1.6. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- 1.7. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- 1.8. Manifiesta sentido de pertenencia Institucional

#### **2. Desempeño Alto**

- 2.1. Alcanza los niveles de desempeño, teniendo como referente los estándares básicos o lineamientos curriculares.
- 2.2. Tiene faltas de asistencia de las cuales presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- 2.3. Presenta los trabajos oportunamente.
- 2.4. No presenta dificultades en su comportamiento ni en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- 2.5. Desarrolla actividades curriculares específicas.
- 2.6. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
- 2.7. Manifiesta sentido de pertenencia Institucional



### 3. **Desempeño Básico**

- 3.1. Alcanza los niveles de desempeño mínimo necesarios, teniendo como referente los Estándares básicos o lineamientos curriculares. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo, teniendo la oportunidad de hacerlo.
- 3.2. Presenta faltas de asistencia justificadas e injustificadas.
- 3.3. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- 3.4. Tiene algunas dificultades académicas que supera pero no en su totalidad.
- 3.5. Manifiesta sentido de pertenencia Institucional

### 4. **Desempeño Bajo**

- 4.1. No alcanza los niveles de desempeño mínimo necesarios, teniendo como referente los estándares básicos o lineamientos curriculares, aún después de realizadas las actividades Especiales de recuperación y persiste en las dificultades.
- 4.2. Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- 4.3. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
- 4.4. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- 4.5. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- 4.6. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
- 4.7. No manifiesta sentido de pertenencia Institucional

#### **Art. 14: ESTRATEGIA DE VALORACION DE LOS DESEMPEÑOS**

La Institución Educativa Manuel Uribe Ángel establecerá los siguientes aspectos fundamentales para desarrollar una evaluación objetiva e integral:

1. Aspecto Actitudinal: Hace referencia a la potencialización del desarrollo de las competencias sociales, relacionales y en pro de un ambiente cordial de trabajo académico
2. Aspecto Conceptual: Se refiere la potencialización del desarrollo de las competencias cognitivas propias de cada saber.
3. Aspecto Procedimental: Se refiere a la potencialización del desarrollo de las competencias enmarcadas en procesos de construcción de saberes manifiestos en el hacer de cada saber.

#### **Art. 15: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.**

La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

1. Informar al estudiante con claridad y al iniciar cada unidad del área sobre los niveles de desempeño, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
2. Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
3. Análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.
4. Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades: comportamiento pro activo, liderazgo y creatividad, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones,
5. Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor: trabajos, tareas, ensayos, exámenes, resultados en pruebas trimestrales, entre otros.
6. Emisión de juicios valorativos y diseño de propuestas para la superación de dificultades.
7. Control de asistencia.

**Art. 16: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

1. Las actividades de apoyo se calificarán con los juicios valorativos de 1.0 a 5.0, y ésta será la valoración final del área recuperada; este resultado se homologa con la misma escala cualitativa utilizada regularmente en cada período y presentada por el Decreto 1290 de abril 16 de 2009.
2. La Institución establecerá un cronograma de asesorías y evaluaciones (semanas de apoyo); tanto la evaluación como las guías de estudio deberán estar en plena coherencia con los desempeños del área para el grado; de igual forma la guía y la evaluación deberán guardar relación entre sí, no se podrá recuperar con consultas.
3. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los alumnos, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
4. Se programarán reuniones de área para que, con la participación de docentes, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
5. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
6. Se realizarán actividades de apoyo para estudiantes con desempeños bajos en los indicadores propuestos durante el período; sus resultados quedarán consignados en la planilla de seguimiento académico correspondiente.
7. Diálogo constante entre el docente del área o asignatura y el director de grupo.



8. Enseñanza de métodos y hábitos de estudio en las escuelas de padres, las direcciones de grupo y cuando cada docente lo considere.
9. Se entregará un informe parcial del desempeño académico del estudiante (Alerta), durante cada periodo académico. En la séptima semana del primer periodo, en la séptima semana del segundo y tercer período.

### **Art. 17: EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

El proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Dotar al estudiante de información clara y precisa de los items a evaluar.
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
3. Dotarlos de espacios de tiempo para la aplicación de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
4. La autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, se desarrollará en la penúltima semana de cada período con la indicación de cada docente del área.
5. Esta autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, se realizará a todos los estudiantes a partir del grado primero.
6. La autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, será una nota dentro de cada periodo académico con un valor porcentual del 10% del seguimiento.

**Parágrafo:** La Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, define cada una de las partes que conforman el proceso de evaluación así:

1. **Autoevaluación: Cuando el alumno (evaluado) es quien se evalúa.**

Es el proceso donde el alumno valoriza su propia actuación. Le permite reconocer sus posibilidades, limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje.

La Autoevaluación permite al alumno:

- ✓ Emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de ciertos criterios de evaluación o indicadores previamente establecidos.



- ✓ Estimular la retroalimentación constante de sí mismo y de otras personas para mejorar su proceso de aprendizaje.
- ✓ Participar de una manera crítica en la construcción de su aprendizaje.

## 2. **Coevaluación: Cuando el grupo es quien se evalúa.**

Es el proceso de valoración conjunta que realizan los alumnos sobre la actuación del grupo, atendiendo a criterios de evaluación o indicadores establecidos por consenso.

La Coevaluación permite al alumno y al docente:

- ✓ Identificar los logros personales y grupales.
- ✓ Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje.
- ✓ Opinar sobre su actuación dentro del grupo.
- ✓ Desarrollar actitudes que se orienten hacia la integración del grupo.
- ✓ Mejorar su responsabilidad e identificación con el trabajo.
- ✓ Emitir juicios valorativos acerca de otros en un ambiente de libertad, compromiso y responsabilidad.

## 3. **Heteroevaluación: Cuando el docente es quien evalúa.**

Consiste en que una persona evalúa lo que otra ha realizado. El tipo de evaluación que con mayor frecuencia se utiliza es aquella donde el docente es quien, diseña, planifica, implementa y aplica la evaluación y donde el estudiante es sólo quien responde a lo que se le solicita.

La heteroevaluación permite al alumno y al docente:

- ✓ Identificar carencias o “puntos flojos” que es necesario reforzar antes de seguir adelante con el programa.
- ✓ Evitar repeticiones innecesarias de objetivos que ya han sido integrados.
- ✓ Dar soporte para la planificación de objetivos reales, adecuados a las necesidades e intereses del grupo.
- ✓ Trabajar en el diseño de actividades remediales, destinadas al grupo o a los individuos que lo requieran.

**Art. 18: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

### 1. Acciones de los docentes:

- ✓ Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- ✓ Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
- ✓ Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- ✓ Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
- ✓ Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- ✓ Comunicación permanente con los padres de familia
- ✓ Elaborar el plan de clase y diario de campo.
- ✓ Evidenciar el proceso formativo del estudiante en el observador del Alumno y dejar en él evidencias de diálogos con el padre de familia o acudiente delegado.

### 2. Acciones de los directivos docentes

- ✓ Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- ✓ Diálogo de los directivos docentes y directores de grupo con los representantes de grupo.
- ✓ Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- ✓ Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- ✓ Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- ✓ Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- ✓ Diseñar el plan de mejoramiento institucional.
- ✓ Programar las reuniones periódicas de docentes, Comisiones de evaluación y promoción, Consejo Académico, Consejo Directivo.
- ✓ Presentar el SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- ✓ Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

### **Art. 19: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.**

Para Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, el año escolar se distribuirá en tres períodos académicos, cada uno de ellos con una duración así:

- ✓ Primer período académico de trece (13) semanas.
- ✓ Segundo período académico de trece (13) semanas.
- ✓ Tercer período académico de catorce(14) semanas.

Y se entregan a los padres de familia, siete informes de seguimiento y evaluación de los estudiantes, así:

- ✓ Un informe de cada periodo académico. Durante la primera semana del periodo siguiente; el informe del tercer periodo académico se entregará en la treceava semana del tercer periodo.
- ✓ Un informe parcial de cada periodo. Durante la séptima semana de cada uno de los periodos académicos.
- ✓ Un informe final anual. En la semana siguiente de haber terminado el tercer periodo académico.

#### **Art. 20: LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES PARA ESTUDIANTES.**

Al finalizar cada uno de los períodos, se entregarán los informes académicos (boletines informativos a los padres de familia); un informe para el primer periodo, otro informe para el segundo período, además un tercer informe para el tercer periodo académico, y un informe definitivo del año cursado. Estos informes incluyen la respectiva identificación (nombre del estudiante, ID, grado, grupo), información de las fortalezas, debilidades y estrategias para la superación de debilidades que haya presentado el estudiante en cada área e incluirá las inasistencias.

Estos informes tendrán la escala de valoración numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo. En el caso de las áreas compuestas por varias asignaturas, aparecerá la valoración del área y las asignaturas que la conforman con sus respectivos indicadores de desempeño.

**El Informe Final:** Se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI. Este informe final será el resultado del análisis del proceso que el docente hace a su estudiante en cuanto al desempeño Conceptual, Personal y Social en todo el año.

La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo.



**Art. 21: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

1. Para realizar reclamaciones se tendrá en cuenta las siguientes instancias:

- 1.1. Docente del área y/o asignatura
- 1.2. Director de grupo.
- 1.3. Coordinador(a).
- 1.4. El rector(a).
- 1.5. Consejo académico.
- 1.6. El Consejo Directivo

2. Mecanismos para resolver reclamaciones

Una vez llegue la reclamación, el responsable – según las instancias mencionadas- tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para responder a la familia, de lo cual deberá quedar constancia en el Diario de campo y /o hoja de vida del estudiante. En todo caso el estudiante podrá pedir segundo calificador y su valoración final será la mayor que obtenga entre los calificadores.

3. Procedimientos para resolver las reclamaciones

El estudiante o padre de familia y/o acudiente deberá pedir cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborar la situación demandada y procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta escrita, de manera clara y respetuosa.

**Art. 22: LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

1. Socialización del Decreto N° 1290 con los diferentes estamentos de la Institución Educativa.
2. Recolección de aportes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa con respecto a dicho decreto.
3. Participación del Consejo Académico en la construcción del sistema institucional de evaluación mediante mesas de trabajo, teniendo en cuenta los aportes anteriores.
4. Sistematización de la información.
5. Puesta en común de la propuesta en el consejo académico.



6. Documento de acuerdo final emanado del consejo académico.
7. Adopción del sistema institucional de evaluación por parte del Consejo Directivo.
8. Divulgación y socialización del documento final a la comunidad educativa.

**Art. 23: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Derechos Del Estudiante: El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:
  - 1.1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
  - 1.2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
  - 1.3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación antes de ser asentados en la planilla definitiva al menos tres días antes y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
  - 1.4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
  - 1.5. Presentar solicitudes respetuosas al rector y/o a través de personero estudiantil
2. Deberes del Estudiante: El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, Debe:
  - 2.1. Cumplir con los compromisos académicos definidos por el establecimiento educativo.
  - 2.2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades.
  - 2.3. Derechos de los padres de familia: En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:
  - 2.4. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
  - 2.5. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
  - 2.6. Recibir los informes periódicos de evaluación.(una semana después de terminado el periodo)
  - 2.7. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.



3. Deberes de los padres de familia: De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:
  - 3.1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
  - 3.2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
  - 3.3. Analizar los informes periódicos de evaluación
  
4. Derechos Fundamentales e Irrenunciables:
  - 4.1. Todos los estudiantes tienen derecho a ser evaluables, ningún docente puede negarse a ese derecho.
  - 4.2. Frente a una incapacidad se debe permitir al estudiante presentar sus trabajos o apoyo una vez legalice su ausencia con su respectivo coordinador.
  - 4.3. Las actividades de apoyo es un derecho de todos y todas. En los tiempos programados por la institución, esto lo orientará la coordinación.
  - 4.4. Solicitar un segundo evaluador en el caso que considere vulnerado su proceso. Lo solicitará ante Coordinación, quien asignará un docente idóneo y se le asignará la evaluación más alta.
  - 4.5. Repetir en la misma institución, siempre y cuando no tenga procesos por faltas graves y graves excepcionales. (Dependerá la disponibilidad de cupo)
  - 4.6. Todo estudiante debidamente matriculado, podrá participar de todos los procesos que la institución planifique en materia de apoyo
  - 4.7. El acudiente podrá solicitar informes en cualquier momento del año, pero con cita previa a la respectiva autoridad institucional.
  - 4.8. Conocer los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción en cada una de las áreas que brinda la institución.
  - 4.9. Conocer la valoración antes de pasarse a secretaría ( mínimo con tres días de anticipación)

**Parágrafo:** La institución Educativa Manuel Uribe Ángel celebrará contrato pedagógico con los estudiantes que presenten dificultades académicas y/o comportamentales con alcances de permanencia o no en la institución, los acudientes y el acudido deberán firmarlo y cumplirlo, y ante el incumplimiento estarán sujetos a sus posibles sanciones y consecuencias

#### **Art. 24: DIVULGACIÓN**

El presente Sistema Institucional de Evaluación se dará a conocer a la comunidad educativa a partir de:

1. Reunión con docentes, presentación de la propuesta (Jornadas Pedagógicas)
2. Circular a padres de familia con firma de recibido.
3. Reunión con padres de familia
4. Orientación de grupo

Atentamente,

**Jairo Iván Patiño Carmona**

Rector

**Atentamente.**

**JAIRO IVAN PATIÑO CARMONA**  
Rector

